

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 MAY 2022

Expediente No. 2022-00153.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanan las siguientes irregularidades.

- Aporte la constancia de recibido y/o aceptación de cada una de las facturas objeto de cobro por parte de la ejecutada.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025

Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),



